

INFORME CUPO DE CRÉDITO ESPECIFICO
LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-APP-IPB-001-2016
OBJETO: “CORREDOR VIAL – PAMPLONA- CÚCUTA”

PREPARADO POR



ABRIL DE 2017

Cupo de Crédito Específico:

De acuerdo con el numeral 5.6.5.2 del Pliego De Condiciones Definitivo, *“Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:*

(i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego,

(ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir del Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo.

(iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones,

(iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

(v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y

(vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego de Condiciones.”

PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM), publicada por el Banco de la República, para la fecha de suscripción de la certificación del cupo de crédito. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el procedimiento descrito en el PARÁGRAFO 4 de este numeral.

PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le aplique la reducción.

PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como Integrante de Estructura Plural) de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2016 el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta (subrayado y negrilla fuera de texto).

PARAGRAFO 4: En caso de presentar un cupo de crédito en Pesos corrientes, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 (a) anterior, utilizando la siguiente fórmula:

$$V_{diciembre2015} = V_{n,x} * \left(\frac{IPC_{diciembre\ 2015}}{IPC_{n-1}} \right)$$

Donde,

$V_{diciembre2015}$	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2015
$V_{n,x}$	Valor expresado en Pesos corrientes
IPC_{n-1}	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X de suscripción de la certificación de cupo de crédito
$IPC_{diciembre2015}$	IPC de diciembre de 2015

IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme DANE Base Diciembre de 2008 = 100,00 fuente: www.dane.gov.co

Proponente 1:

CCA CIVIL COLOMBIA S.A.S Cupo Total: \$66.911.286.899	CCA CIVIL COLOMBIA S.A.S	NO CUMPLE
Banco Emisor de la Certificación	BANK OF CHINA - NEW YORK BRANCH	
Valor del Cupo Individual:	66.911.286.899	
Vigencia del Cupo:	18	
Firma de RL de Entidad Bancaria:	SI	
Verificado en Certificado de Superintendencia Financiera:	NO	
Copia del extracto del órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito	NO	
Fecha de Emisión de la Certificación del Cupo:	30 de Marzo de 2017	

De conformidad con el numeral 5.6.5.2. del Pliego de Condiciones, respecto del cupo de Crédito específico, la certificación deberá estar acompañada de:

(a) una copia del extracto del documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente individual; y

(b) el documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta (subrayado y negrilla fuera de texto).

El proponente no adjunta los documentos mencionados en el numeral 5.6.5.2, esto es, la copia del extracto del acta que aprueba la emisión del cupo y el documento en el cual consta que la persona que suscribe la certificación es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, la certificación del cupo de crédito específico que allega no tiene la legalización de la traducción, no siendo acorde al Pliego de Condiciones.

Proponente 2:

ESTRUCTURA PLURAL CINTRA SHIKUN	CINTRA GLOBAL LTDA	SHIKUN & BINUI (CONCESSIONS) AG	CUMPLE
Cupo Total: \$66.707.537.017			
Banco Emisor de la Certificación	BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	BANCOLOMBIA	
Valor del Cupo Individual:	33.437.537.017	33.270.000.000	
Vigencia del Cupo:	18	18	
Firma de RL de Entidad Bancaria:	Si	Si	
Verificado en Certificado de Superintendencia Financiera o equivalente	Si	Si	

Copia del extracto del órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito	SI	SI	
Fecha de Emisión de la Certificación del Cupo:	05 de Abril de 2017	10 de Abril de 2017	

Proponente 3:

SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS Cupo Total: \$66.540.000.000	SACYR CONCESIONES COLOMBIA SAS	CUMPLE
Banco Emisor de la Certificación	BANCO DAVIVIENDA	
Valor del Cupo Individual:	66.540.000.000	
Vigencia del Cupo:	18	
Firma de RL de Entidad Bancaria:	SI	
Verificado en Certificado de Superintendencia Financiera:	SI	
Copia del extracto del órgano competente del Banco aprobó el cupo de crédito	SI	
Fecha de Emisión de la Certificación del Cupo:	14 de Marzo de 2017	